

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2017/MDCH

Chacacayo, 18 de setiembre de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 2.11, artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales tienen competencia y función específica y exclusiva en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejecutar el programa de vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 7 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal 365-MDCH, establece que es función de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, la de implementar, organizar y ejecutar Programas Sociales que el Gobierno Central delegue a las municipalidades en base a nuevos lineamientos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2017MDCH, de fecha 27 de enero de 2017, se conforma el Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad de Chacacayo por el periodo de dos años, el cual está integrado por tres (03) integrantes de las Organizaciones Sociales, dos (02) integrantes del Ministerio de Desarrollo Inclusión Social (MIDIS) y un (01) representante de la Municipalidad de Chacacayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2016/MDCH, del 13 de setiembre del 2017, se designó al Abog. **Germán Caracuzma Vicente** en el cargo de Confianza de **Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Social**, de la Municipalidad Distrital de Chacacayo; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017/MDCH, del 18 de setiembre de 2017, se designó al Sr. **Henderson Alexander Valdera Galarreta** en el cargo de confianza de **Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales** de la Municipalidad Distrital de Chacacayo; en atención, a ello corresponde efectuar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 014-2017/MDCH, respecto a la conformación del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA)

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución N° 014-2017/MDCH, del 27 de enero de 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**



"Artículo Primero.- Conformar el COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) de la Municipalidad de Chacacayo, el cual estará integrada por:

Yolanda Díaz Bravo	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito	Integrante
Gladys Soto Ramos	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito	Integrante
Nora Inés Mateo Chamorro	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito	Integrante
Henderson Alexander Valdera Galarreta	Representante de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad de Chacacayo	Integrante
German Caracuzma Vicente	Representante de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social	Integrante
Fiorella Vanessa Jara Rimondi	Representante de Instituciones Públicas	Integrante



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, poner en conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) señalados precedentemente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social; y, a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE